



DECRETO ALCALDICIO N° 2311

AUTORIZA CARAVANA DE LA AMISTAD A LA AGRUPACION CRIANCEROS Y LACEROS DEL GUAYACAN DE LA COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA, 06 OCT 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativos.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación Crianceros y Laceros del Guayacán para efectuar "CARAVANA DE LA AMISTAD", al beneficio de vecino del sector.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

DECRETO :

AUTORIZASE, a la Agrupación Crianceros y Laceros del Guayacan para efectuar **Caravana de la Amistad**, el día 08 de Octubre de 2022, en corrales Los Amigos de Nano Chicoteao sector Chumaco de la Comuna de Requinoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

HORARIO : Desde las 16:00 horas hasta las 22:00 horas

Con venta de bebidas analcohólicas.

Exento de derechos municipales.

Responsable para estos efectos a la Sr. Mauricio Pérez Pérez , Rut [REDACTED] Presidente Agrupación de Crianceros y Laceros del Guayacan Chumaco de la comuna de Requinoa,

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/apf

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1))

Dirección Des. Comunitario (1)

Subcomisaría de Carabineros(1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE